

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2016-0593

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0593 de 24 de junio de 2016, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió que:

"ARTICULO DOS.- Autorizar a favor de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN (CANAL 10), la prórroga de plazo de la autorización temporal para operar la estación repetidora de televisión digital terrestres con el estándar ISDB-T Internacional denominada "CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN", y servir a la ciudad de Quito, para que siga operando por un (1) año contado a partir de la fecha de fenecimiento del plazo original o hasta que como producto del concurso público se determine el estado final del citado canal, de conformidad a lo que establecen las Bases del Concurso Publico aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016."

Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CTDE-2017-0771-M de 06 de octubre de 2017, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico, manifiesta que:

"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, emitió la Resolución No. ARCOTEL-2016-0593 de 24 de junio de 2016, en la misma se ha producido un error, por lo que la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico en uso de sus atribuciones, solicita rectificar el error a través de una Fe de Erratas (...)."

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Avocar conocimiento y acoger el contenido del memorando No. ARCOTEL-CTDE-2017-0771-M de 06 de octubre de 2017, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

ARTÍCULO DOS.- Sustituir el ARTÍCULO DOS de la Resolución No. ARCOTEL-2016-0593 de 24 de junio de 2016, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "ARTICULO DOS.- Autorizar a favor de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN (CANAL 10), la prórroga de plazo de la autorización temporal para operar la estación repetidora de televisión digital terrestres con el estándar ISDB-T Internacional denominada "CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN", y servir a la ciudad de Quito, para que siga operando por un (1) año contado a partir de la fecha de fenecimiento del plazo original o hasta que como producto del concurso público Se determine el estado final del citado canal, de conformidad a lo que establecen las Bases del Concurso Publico aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016."

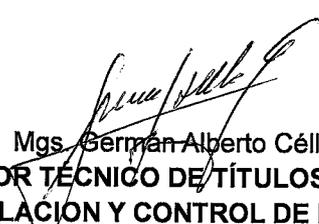
DEBE DECIR: "ARTICULO DOS.- Autorizar a favor de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN (CANAL 10) CETV, la prórroga de plazo de la autorización temporal para operar la estación matriz de televisión digital terrestre con el estándar ISDB-T Internacional denominada "TC TELEVISIÓN", para servir a la ciudad de Guayaquil; y, la repetidora para servir a la ciudad de Quito, para que siga operando por un (1) año contado a partir de la fecha de fenecimiento del plazo original o hasta que como producto del concurso público Se determine el estado final del citado canal,

de conformidad a lo que establecen las Bases del Concurso Público aprobadas mediante Resolución ARCOTEL-2016-0392 de 11 de abril de 2016.”.

ARTÍCULO TRES.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la ARCOTEL proceda a notificar el contenido de la presente fe erratas de la Resolución No. ARCOTEL-2016-0593 de 24 de junio de 2016 a la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN (CANAL 10) CETV; a la Unidad Técnica de Registro Público; a la Unidad de Comunicación Social; y, a la Dirección Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución inmediata.

Dado en Quito, D. M., 18 OCT 2017



Mgs. Germán Alberto Céleri López
**COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Abg. Jadira Guamaní Servidor Público	Abg. Janeth Pincay	Ing. Julio César Granda Trujillo Director Técnico de Títulos Habilitantes del Espectro Radioeléctrico